

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



OTTANERCORP

CONTENIDO

- I. Nuestro compromiso.
- II. Nuestro Código de Ética y Conducta. Alcance
- III. Nuestra declaración de valores
- IV. Responsabilidades de los Colaboradores de OTTANERCORP
- V. Cumplimiento Legal
 - a. Prohibición de hechos asociados con fraude, corrupción y soborno
 - b. Conflictos de intereses
 - c. Lineamientos sobre obsequios y atenciones
 - d. Gestión de la información
 - e. Protección de datos personales
 - f. Prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo
- VI. Sostenibilidad
 - a. Respeto por los Derechos humanos
 - b. Protección del medio ambiente
- VII. Prevención y rechazo al Hostigamiento Sexual
- VIII. Canal Ético y Protección al Denunciante
 - a. Política de cumplimiento
 - b. Acceso al Canal Ético
 - c. Declaración de conocimiento y cumplimiento del código de ética y conducta y la política de cumplimiento

I NUESTRO COMPROMISO

En OTTANERCORP buscamos ser líderes en el desarrollo de la artesanía peruana de accesorios de moda, centrada en los detalles y con un enfoque innovador y sostenible. Desde nuestro inicio en 2014, hemos mantenido un diálogo cercano y constante con la sociedad y hemos demostrado un profundo respeto por nuestro entorno ambiental.

Nuestro compromiso con la excelencia nos impulsa a gestionar rigurosamente cada etapa del proceso, desde el diseño hasta la producción y comercialización de nuestros productos. Cada pieza refleja nuestra pasión por la creatividad y la artesanía, y estamos dedicados a ofrecer a nuestros clientes experiencias inspiradoras que perduren en el tiempo.

Buscamos fortalecer nuestra imagen como una marca sólida y confiable, construyendo relaciones de lealtad con nuestros valiosos clientes y grupos de interés, desarrollando nuestras actividades en el marco de la legalidad y buenas prácticas es por ello que nos comprometemos con el cumplimiento de lo establecido en este Código de Ética y Conducta sabiendo que dichas pautas contribuirán a mejorar la convivencia y seguir los principios de la integridad, la ética y la transparencia. Es a través de nuestra labor que aspiramos a ser un referente en el mundo de la moda, destacando no solo por la calidad de nuestros accesorios, sino también por nuestro compromiso social y ambiental para alcanzar nuestra visión " SER RECONOCIDOS COMO UNA MARCA SOSTENIBLE DE GRAN PRESTIGIO INTERNACIONAL QUE TRANSMITA LOS VALORES DE LA CULTURA PERUANA"

II NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El Código de Ética y Conducta de OTTANERCORP define los estándares de comportamiento que la organización espera de todos sus colaboradores. Este documento debe ser considerado como la hoja de ruta para el desarrollo de todas las actividades, operaciones y procesos de la empresa, basados en los principios éticos, de transparencia, respeto, equidad, legalidad y responsabilidad.

ALCANCE

Son destinatarios de este Código los miembros del Directorio y colaboradores de OTTANERCORP. Así mismo, los beneficiarios y familiares de los colaboradores, clientes, aliados, y en general todas las contrapartes de OTTANERCORP. Por ello, todos los destinatarios del Código deben conocer, interiorizar, aplicar y difundir las disposiciones contenidas en este y velar por que sus actuaciones se enmarquen siempre en las reglas que desarrolla, sin perjuicio de la observancia del sentido común y demás criterios que correspondan al actuar correcto y honesto.



NUESTRA DECLARACIÓN DE VALORES

INTEGRIDAD

Actuamos de manera honesta, coherente y consecuente a los principios y valores que nos inspiran con una disposición permanente al Bien y a la Verdad

RESPONSABILIDAD

Orgullosos de nuestro trabajo, responsables de nuestros resultados. Sin miedo a equivocarnos, nos corregimos y mejoramos cada día.

TRABAJO EN EQUIPO

Juntos encontramos la mejor solución y resultados. Sin soberbia y con respeto a las ideas de los otros.

RESPECTO

Tratamos como queremos ser tratados. Coherentes con lo que decimos y hacemos. Cumplimos con las leyes y cuidamos la naturaleza.

TRANSPARENCIA

Realizamos la gestión de forma objetiva, clara y verificable.

IV

RESPONSABILIDADES DE LOS COLABORADORES DE OTTANERCORP

La información contenida en el presente Código será promovido y puesto en práctica, de manera diaria, al interior de OTTANERCORP con una cultura basada en nuestros valores y principios éticos.

Certificar, cuando sea requerido, el conocimiento, compromiso y adopción de los lineamientos incluidos en este código.

Desarrollar todas las operaciones, procesos y procedimientos de OTTANERCORP de manera íntegra, legal, ética y transparente.

Registrar en el canal ético, de buena fe, cualquier consulta, dilema ético y/o denuncia

La Alta Dirección de OTTANERCORP educará con ejemplo el cumplimiento de los principios y valores establecidos en el presente Código.

La Alta Dirección comunicará de manera constante a sus equipos de trabajo la necesidad de cumplir con los lineamientos incluidos en este código.

CUMPLIMIENTO LEGAL

Comprometidos con el cumplimiento de la legislación vigente acogemos las disposiciones y normativas en materia de prevención y gestión del fraude, la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la gestión de la información y la protección de los datos personales.

a. Prohibición de hechos asociados con fraude, corrupción y soborno

Comprometidos con una política de cero tolerancia frente al fraude, la corrupción y el soborno. De esta forma, está prohibido dar, ofrecer, otorgar, prometer, insinuar, aceptar y/o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor, ya sea en dinero o en especie, de manera directa o indirecta, a cualquier tercero, incluyendo Proveedores, Contratistas y funcionarios públicos nacionales o extranjeros.

Los colaboradores deben conocer, comprender y cumplir a cabalidad la normativa interna que establece los lineamientos que permitan identificar, detectar, evaluar, mitigar, monitorear, investigar, prevenir, gestionar, controlar y corregir los riesgos de fraude, corrupción y soborno al interior de OTTANERCORP y en el desarrollo de sus actividades empresariales.

b. Conflictos de intereses

Los colaboradores se encuentran en un conflicto de intereses cuando ven limitado su juicio independiente y objetivo para ejecutar sus responsabilidades, teniendo que escoger en su decisión entre el interés de OTTANERCORP y el suyo propio, el de un tercero o el de una parte vinculada.

Los colaboradores deben actuar de manera objetiva, transparente e imparcial durante el cumplimiento de las funciones propias de sus cargos, lo que significa que deben abstenerse de actuar ante situaciones de potenciales o reales conflictos de intereses, así como administrar los mismos de acuerdo con las reglas que aquí se establecen. Dichos conflictos se definen de la siguiente manera:

Conflicto de intereses personal:

Se está frente a un conflicto de intereses personal cuando nuestra objetividad e independencia se distorsiona por un relacionamiento o potencial relacionamiento personal, con personas que son o han sido cercanas, pero con las cuales no tengo vínculos de consanguinidad, afinidad o civil.

Por ejemplo: ex compañeros de trabajo, compañeros de estudios, amigos de infancia, padrino o madrina de matrimonio o de hijos, entre otros.

Conflicto de intereses familiar:

Ocurre cuando nuestra objetividad y/o independencia se distorsiona por un relacionamiento, o potencial relacionamiento, con familiares que estén bajo el cuarto grado de consanguinidad (primos), tercero de afinidad (Tíos, primos y bisabuelos del cónyuge), primero civil o con nuestro cónyuge o compañeros permanente, así:

Conflicto de interés económico:

Se materializa un conflicto de intereses económico, ya sea potencial o real, cuando estamos en frente de situaciones de relacionamiento con personas ya sean naturales o jurídicas, con las cuales tenemos o podríamos tener algún tipo de relacionamiento previo de índole patrimonial.

Por ejemplo: Vincular a OTTANERCORP como proveedor a una empresa de la cual tenga algún vínculo como administrador, accionista o cualquier otro.

En cualquier caso, los colaboradores deben informar de manera inmediata, a su jefe directo de cualquier situación real o potencial de conflicto de intereses en la que se vean o se puedan llegar a ver inmersos.

En caso de dudas sobre la existencia o no de un conflicto de intereses, se debe elevar una consulta a través del Canal Ético para su análisis.

Encontrarse en un conflicto de intereses no constituye, en sí, una situación sancionable; no obstante, no reportar de manera oportuna un conflicto de intereses, o no abstenerse de tomar decisiones estando involucrado en un conflicto de intereses, sí puede dar lugar a sanciones disciplinarias de conformidad con la legislación vigente aplicable.

Aunado a lo anterior, resulta de vital importancia resaltar que todos los destinatarios del presente código están en la obligación de mantener un deber de lealtad hacia la organización y sus administradores, por tal motivo, los colaboradores deben abstenerse de obtener cualquier beneficio personal a expensas de la compañía, específicamente la utilización de bienes de la compañía para fines diferentes a los que están destinados.

c. Lineamientos sobre obsequios y atenciones

La corrupción y el soborno no se limitan al dinero. Por lo tanto, los Colaboradores de OTTANERCORP tienen prohibido dar, ofrecer, otorgar, prometer, insinuar, aceptar y/o recibir obsequios y/o atenciones, incluidos regalos, entretenimientos, beneficios, cortesías, entre otros, con la finalidad de influir en sus decisiones o generar ventajas indebidas para Proveedores o cualquier otra persona natural o jurídica.

d. Gestión de la información

La información generada en el desarrollo de las actividades empresariales de OTTANERCORP son un activo valioso, por lo tanto, los colaboradores deben salvaguardar su confidencialidad, garantizar su acceso, su comprensión y manejo adecuado de la información que conozcan durante el desarrollo de sus funciones y competencias.

Los colaboradores deben abstenerse de utilizar la información de OTTANERCORP, para fines distintos a los expresamente permitidos por OTTANERCORP. Así mismo, deben guardar estricta confidencialidad frente a procesos de negociación, procesos contractuales, relaciones comerciales, presentación de ofertas y secretos profesionales, entre otros.

La utilización indebida de la información privilegiada y/o confidencial puede ser objeto, incluso, de sanciones legales. Por lo tanto, los Colaboradores deben abstenerse de utilizar tal información en contravía de las políticas internas de OTTANERCORP, en beneficio propio o de cualquier tercero.

Los colaboradores deben abstenerse de acceder y/o hacer uso indebido de los diferentes accesos tecnológicos a sistemas informáticos o sitios que tengan restricción, así como el uso inadecuado de los perfiles asignados del sistema, violación de licencias de software, resaltando que los usuarios y contraseñas son de carácter personal e intransferible. Igualmente, los colaboradores deben abstenerse de producir, reproducir, almacenar, distribuir o comercializar copias de obras, fonogramas, videogramas, libros o software protegidos por los derechos de autor o por los derechos conexos, sin autorización de los respectivos titulares de manera previa y expresa dando aplicabilidad a la normatividad aplicable. Así mismo, se deben abstener de usar, reproducir o explotar un programa de cómputo o licencia de software sin el consentimiento previo y expreso del titular

e. Protección de datos personales

Respetamos la privacidad y la dignidad de todos nuestros colaboradores, clientes y grupos de interés; recopilamos y conservamos información necesaria de acuerdo a lo que exigen las leyes.

f. Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

En cumplimiento de las normas anticorrupción, nos adherimos a las leyes emitidas con objeto de prevenir el soborno y el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Cumplimos con los procedimientos que la normativa ha dispuesto para la identificación de trabajadores, socios de negocios e identificación de operaciones inusuales y sospechosas.

Nos oponemos y denunciaremos todo tipo de actividades terroristas o subversivas, así como el financiamiento de las mismas.

OTTANERCORP prohíbe, a todos sus colaboradores y directores, tener relaciones comerciales con empresas o personas que puedan verse involucradas en temas de soborno y de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

De detectarse operaciones de las citadas naturalezas, comuníquelo a su jefe inmediato.

SOSTENIBILIDAD

OTTANERCORP cuenta con una Política de Sostenibilidad, que busca la implementación de iniciativas que generen valor para nuestros grupos de interés:

- Ofrecer productos con diseño original, con innovación responsable y de bajo impacto ambiental.
- Apoyar y capacitar a las comunidades de artesanos, especialmente mujeres, de modo que puedan generar su propia fuente de ingresos mediante un trabajo digno.
- Brindar trato justo, comunicación transparente y cumplimiento de las obligaciones y acuerdos pactados con nuestros colaboradores y proveedores.

a. Respeto por los Derechos Humanos

En OTTANERCORP tenemos respeto por los los Derechos Humanos. La presente política tiene por objetivo brindar el marco de referencia para las relaciones entre la empresa y sus colaboradores, en conformidad con los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Todos los puntos mencionados en nuestra política están alineadas a nuestro código Ética.

- Respeto por los Derechos Humanos
- Igualdad de oportunidades
- Ambiente de trabajo seguro y saludable.
- Uso responsable de la autoridad otorgada
- Libertad de Asociación y el Derecho a la Negociación Colectiva
- Rechazamos el trabajo forzoso y Trata de Personas
- Orientación a los colaboradores

b. Protección del medio ambiente

Entendemos la importancia del medio ambiente para las generaciones actuales y futuras y de la sustentabilidad de los negocios, por ello estamos comprometidos con el desarrollo de actividades ambientalmente sostenibles, cumpliendo las leyes y las normas aplicables a nuestras operaciones.

Promovemos la cultura de protección del medio ambiente y el uso eficiente de recursos. Buscamos soluciones y desarrollar tecnologías o prácticas que ayuden a minimizar los impactos de nuestras operaciones sobre el medio ambiente.

Somos diligentes para identificar y apoyar la puesta en práctica de acciones apropiadas para prevenir, controlar o corregir condiciones relacionadas con riesgos ambientales. Valoramos interactuar con socios comerciales que mantienen buenos estándares ambientales.

VII

PREVENCIÓN Y RECHAZO DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

OTTANERCORP rechaza toda conducta de hostigamiento sexual laboral. Se entiende por hostigamiento toda forma de violencia que se configura a través de una conducta de naturaleza sexual o sexista, y que no es bienvenida ni deseada por la persona contra la que se dirige. No se requiere acreditar el rechazo ni la reiterancia de la conducta

Cualquier forma de hostigamiento por razón de género, identidad y expresión de género, orientación sexual, capacidad física, apariencia física, raza, nacionalidad, afiliación política, edad, religión o cualquier otro motivo está prohibida en el relacionamiento de OTTANERCORP con todas sus contrapartes.

El hostigamiento sexual puede producirse con cualquier tipo de conducta, ya sea de carácter verbal, no verbal o físico, incluidas las comunicaciones escritas y electrónicas, y puede ocurrir entre personas del mismo o de distinto género.

CANAL ETICO Y PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

Los colaboradores deben reportar mediante el Canal Ético cualquier infracción al presente Código de Ética y Conducta, así como también cualquier acto ilegal o no ético, conducta indebida, malas prácticas y/o incumplimiento de políticas y normas internas de OTTANERCORP.

Es necesario que los colaboradores suministren la mayor información y evidencia para facilitar el proceso de validación y verificación interna. Las actividades de transmisión o difusión de rumores sin fundamento, la presentación de reportes o el suministro de información deliberadamente falsa o engañosa no será sujeta de seguimiento ni de revisión y podrá dar lugar a sanciones disciplinarias de conformidad con la legislación vigente.

El Canal Ético es confidencial, seguro y confiable.
Los reportes pueden ser realizados de forma anónima.

a. Política de cumplimiento

Rechazamos y prohibimos todo acto de corrupción, incluido el soborno, la colusión y el tráfico de influencias, así como todo acto que califique como lavado de activos o financiamiento del terrorismo en cualquier forma, sea directa o indirecta a través de un agente o socio de negocio, ya sea en relación con un funcionario público o una persona privada.

Para lo cual nos comprometemos a:

- Cumplir con el marco legal aplicable en relación al soborno, colusión, tráfico de influencias, prevención de lavado de activos y de financiamiento al terrorismo.
- Promover comportamientos éticos en nuestros grupos de interés según el Código de Ética y Conducta e incentivar el planteamiento de inquietudes y denuncias de buena fe, sobre la base de una creencia razonable de confianza y sin temor a represalias, garantizando la confidencialidad.

- El incumplimiento de la presente política traerá como consecuencia la aplicación de sanciones comprendidas en el régimen disciplinario del Reglamento Interno de Trabajo para los colaboradores y penalidades o desvinculación comercial con contratistas y proveedores según corresponda.

Enero 2024
Rev. 01



Marilú Livia Poves
Gerente General

b. Acceso al Canal Ético

Puedes acceder al canal ético de OTTANERCORP a través de:

Página web: <http://www.ottanercorp.com>

Email: contact@ottanercorp.com

WhatsApp: 944093918

c. Declaración de conocimiento y cumplimiento del código de ética y conducta y la política de cumplimiento

Declaro haber recibido, en formato digital () / impreso () , leído y comprendido totalmente el Código de Ética y Conducta y la Política de Cumplimiento de OTTANERCORP.

Por lo tanto, me comprometo a cumplir estrictamente los lineamientos y disposiciones; manifestando que soy consciente de que cualquier incumplimiento está sujeto a sanciones y medidas disciplinarias, dentro del marco legal vigente, actuando siempre con integridad y comunicando inmediatamente, a través del Canal Ética.

Nombre y Apellidos:

Identificado con DNI N°:

Área de trabajo:

Fecha:

.....
Firma en señal de toma de conocimiento